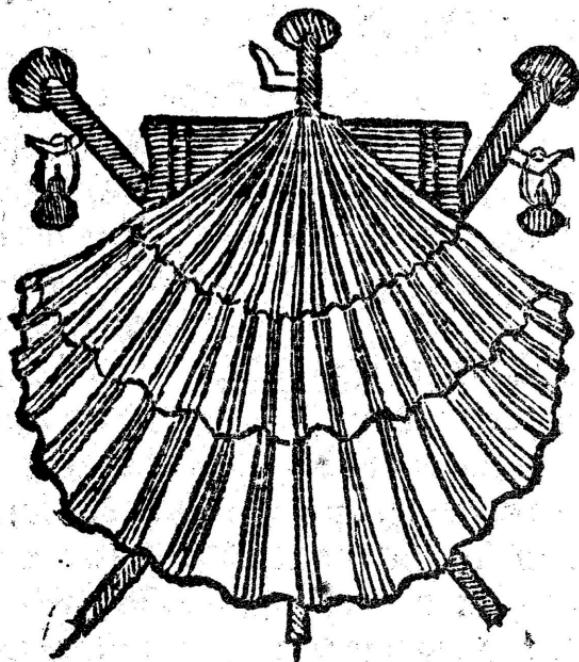


Confessionario ytil y prouechoſo. Com- puesto por fray Fráſco de Victoria, Cathe- dratico de Theo- logia, en Sa- lamáca.



Impreſſo en Santiago.

1562.

Con licencia

Epistola.

Fray Francisco de
Victoria, Cathedratico
de Theologia , en
Salamāca.

A vna señora deuota.



Der escreuir algo que haga al caso , dexo de escreuir mas vezes, y quāsto mas tardó, menos hallo que dezir. Lo que es menester para servir a nuestro señor , yo se que el ha hecho gracia a U. M. lo iéga entēdido: y assi son escusadas muchas razones, no es menester mas de poner las manos en la obra, y hacer lo q. dios nos ha dado a entender, para nuestra consolacion y contentamiento. Sermones alla los ay , y alo q. yo pienso, no son los pedres del mundo. En pedaço de mis lectiones puedo embiar a U. M. En las posteriores tratauamos dela differēcia de los pecados mortales, y veniales, que a la verdad impor tanta a todos entenderla: porque cierto ay gentes que por no saber esto, piensan que casi todos los

Epistola.

pecados son mortales: y assi les paresce imposible biuir sin peccados mortales: y no os n̄ tener proposito de guardarse de los, y otros tienen tā en poco los veniales, que ningun a cuenta tienen con ellos, ni los ech an de ver: y los vnos y los otros biuen muy engañados. Stendo nuestro señor tan bueno, y tan sabio como es, y queriendo tanto a los hombres, que por ello s̄ muriessle, no se ha de creer que quiera condenar los por achques, ni que nos téga puestos lazos para tomar nos a cada passo. Las cosas que nos mando, so pena de infierno son limitadas y muy pocas, y tales que sin ellas no pudiera el mundo biuir, aun que no huiera infierno. y los q. atan estas pocas no quieren guardar, no ternan alguna desculpa. Los q. tienen algun temor de dios, biuen estudiados, pareciendo les impossible biuir sin mortales, yo les ruego mucho q. no iuren metrías, y guarden la limpieza de sus personas, y no quieran mal a nadie, ni hagan mal, ni quieran dezir mal de nadie, porque todo esto es cosa importante. Algunos hacen esto, y salen se cōello, y no lo hallan muy costoso, y assi lo harian todos los q. quisiesen biuir atentos. O quāto nos va a todos en esto: digo q. passa assi, que auria muchos mas que lo biuziesen, si lo entendiesen sino que no se como no ay quien lo diga, o son todos desalmados

Epistola.

dos. q no quieren saberlo ni oyelo. Assi q en nuestras lecciones ponia sancto Thomas reglas, para enseñar qual es peccado mortal. La primera es, q uando ay mandamiento manifiesto: como no jurar falso. No matar. No hurtar. y de la yglesia. Q uiz m i s s a las fiestas. Ayunar: que de estos no ay disputa. La otra regla es, quando se haze algo en notab e desacato de dios: que aunque no tuulessen mos otro mandamiento, seria peccado mortal, como si burlasse de los mandamientos, o de las otras cosas de dios, o de la yglesia: digo burlar mala mente, q no cae en christianez y quien quiera podra entender q uando fuere peccado mortal. Si dia gerez mal dclos que oyen sermō, los officios divinos, o cosas semejante: que claro esta ser notable desacato de dios. La tercera regla es la mas necessaria, q uando se haze notable daño al proximo en honrra, basienda, o vida, o qualquiera otra cosa, o lo deseas hacer, que cada uno puede entender q uando se haze. Fuera de aqui no ay que temer de peccado mortal, ni q disputar. E n go granenojo de uno porq me hzo vna ruyndad, q no le querria oir ni ver: miro si le deseo algun mal imposante, no deseo, no ay peccado mortal. E n sico mucho ser muy rico, pero no querria hacer por ello contra dios, ni contra mi proximo. Soy muy presumptuoso. E n go me en mucho mas que

Epistola.

soy: pero ni por esto querria hazer descomedimēto ni affrenta a nadie, ni quitarle su honrra y lu gar no ay peccado mortal, y porque todo lo digo m i s s a. Esta un cauallero muy satiss ch o de vna dama, y sirue la con gran voluntad: pere es el cristiano, y no haria cosa contra dios, no ay ningun peccado mortal (digo fuera el escandalo o peltigro, si algunos ouiese). Es muy regalado y curioso en vestirse. N uelga mucho la muger de atar ni tirse, y aun de parecer bien, son christianos, y no harian cosa contra dios por la vida: no ay peccado mortal. C uales infinitos ejemplos dessos se podrian dar y poner, para que pueda entender cada uno quan facil cosa seria (con el ayuda del Señor) guardarse de peccados mortales, y entender quando lo es, o no es. Assi que con todo esto nascen casos que no bastan a dellindarse por estas reglas, pero son pocos: y para esto estudiamos nosotros: y no es obligado ninguno a mas de seguir el parecer de los q la yglesia tiene puestos para aquello que en las cosas dudosas, no se tiffaze ninguno cō menos que esto: aunque a el le parezca q acierta. Esto deziamos p:ta los mortales. C uales veniales deziamos lo primero, q no son tan liusana cosa, como algunos imaginan: pues que siendo dios tan bueno, y tan piadoso, y por cada uno de los tiene ordenada tanta justicia

Epistola.

y pena como es la del purgatorio: que dizen los sanctos, que es mayor que ningun tormento de este mundo: ni tampoco deve ser tan lujuria: pues que todos los sanctos y Doctores tienen por aueriguado que antes auia vno de passar la muerte, y perder la honra, y la vida, que hazer yn venial. Deztamos mas, que quien rotamente pasa los veniales, sin tener ninguna cuenta dellos, sera grā marauilla guardarse delos mortales (aunque tengā proposito de hazerlo.) Por que los veniales abren camino para los mortales, y en cosa d mirar enclo. Deztamos mas que los veniales son de dos maneras. Unos ay que no pueden ser mas que veniales, como palabras occiosas, comer regl damente. Otros ay que son veniales, como juramentos occiosos: estos son muy deudos delos mortales, aun que los juramentos sean verdaderos, que quiten mucho acostumbra a jurar, aun que mucho proposito tenga de jurar su imp e verdad, quādo no se carece por descuido, o por porfia aura hecho yn par de juzgamentos falso, que son mortales. Nesse linage son palabras occiosas aunque sean lujurias, que son peccados veniales, pero peligrosos: porque a desmādar se yn poco dan en las honras y viudas agenas: y pueden se hazer mortales. Así que aunq de todos los veniales nos auemos de desa-

Epistola.

ular: pero mucho mas deslos que son parlotes de los mortales. Tambien deziamos que no auemos de pensar que en todo quanto nos holgazamos, luego ha de ser peccado: que licencia ay para reyz y baylar, y para jug. r, y dancar, y bolgar, con que sea sin perjurio de proximos, y tengan ta fa: que no han de ser las burlas tentas como las veras. Lo ultimo que deziamos, que si vno se determinasse a no hazer cosa que pensasse ser mortal, y le biziessese dios merced de salir con ello, como sin duda hazen algunos (y aun muchos) que se podia creer piadosamente que no yvan a purgatorio: aunque uiiesen muchos veniales, no porque por los veniales no ay a purgatorio: sino porque quien passa la vida sin peccados mortales, y esta siempre en gracia de dios: las buenas obras, y los sacraimentos, y las indulgencias de la iglesia, se deve creer que basta para satisfaccion delos peccados veniales, por mas que se an. Porque entre cada uno que nos ya en guardar nos delos peccados mortales.

C El remedio para los vnos y para los otros.

El primero y principales, la gracia de nuestro señor, y por ello auemos de ncomendar a sus

Epistola.

nos a el con gran cuidado: y por oracion que no tenemos otra manera de negociar: y esta es bastante, si es de buen corazon.

¶ El segundo es, amar mucho a dios, que ansi para en las cosas de dios, como para en las del mundo, quien bien quiere se guarda de hazer agravios y offensas a quien bien quiere. y quien mucho quiere: aun de las pequenas se ha de guardar, que de aqui ha de nacer el verdadero propenso de no offendre a dios. y haga Cl. M. cuenta que passo por Salamanca, y oyo un pedazo de nuestras liciones, que yo no se otra cosa, ni tengo espiritu para mas. Que en la verdad entre las personas espirituales, no se trata como no se ofenda dios, sino como mas se sirua. y donde ay alguna parte de perfection, tienen perdido el miedo de offendre: y ay cuidado de servir. Yo como no se nada desto hablo, no como con Cl. M. sino como con otras personas, a quien nuestro Señor aun no ha hecho tanta merced. de
Salamáca.



Tabla.

¶ Tabla de lo que se contiene en esta doctrina Christiana.

¶ Los articulos de la fe.

- ¶ Los mandamientos de la ley divina.
- ¶ Los mandamientos de la sancta madre Iglesia.
- ¶ Que cosa es peccado venial.
- ¶ Por quantas maneras se perdona.
- ¶ Que cosa es peccado mortal.
- ¶ Que bienes se pierden por el.
- ¶ Aque apruechan los bienes hechos en el.
- ¶ Los pecados mortales.
- ¶ Las virtudes contrarias.
- ¶ Las virtudes Theologicas, y Cardinales.
- ¶ Las obras de misericordia.
- ¶ Los dones del espiritu sancto.
- ¶ Los dones del cuerpo.
- ¶ Las potencias del alma.
- ¶ Los enemigos del alma.
- ¶ Las bienaventuranzas del euangello.
- ¶ Que es lo que jura el que jura la fe.
- ¶ Aque son obligados los padrinos.

Fin dela tabla.

Doctrina Comienza la doctrina Christiana.

Todo fiel Christiano deue saber las cosas siguientes para se cōfessar, regir, y governar, y saluar.

C Los articulos dela fe, son catorze. Los siete pertenesē a la divinidad: y los otros siete a la humanidad de Jesu Christo nuestro señor.

C El primero: creer en un solo dios todo poderoso.

C El segundo: creer que es padre.

C El tercero: creer que es hijo.

C El quarto: creer que es spiritu sancto.

C El quinto: creer que es criador.

C El sexto: creer que es Salvador.

C El septimo: creer que es glorificador.

C El octavo: creer que nuestro señor Jesu Christo (en quien no hombre) fue concebido del espíritu tu sancto.

C El noueno: creer que nascio del vientre virginal dela virgen sancta Maria, siendo ella siempre virgen, antes del parto, y en el parto, y despues del parto.

C El decimo: que recbio muerte y passion, por

Christiania.

saluar a nosotros peccadores.

C El onzeno: que descendio a los infiernos y saco las animas de los sanctos padres: los cuales estauan esperando su sancto aduenimiento.

C El dozeno: que resuscito al tercero dia.

C El trez: no que subio a los cielos, y se asento a la diestra de dios padre.

C El catorzeno: que verna a juzgar los buenos y los muertos: a los buenos para dar les gloria: y a los malos para darles pena.

Los mandamientos de la ley divina: son diez.

C El primero: Amar a dios.

C El segundo: No jurar su sancto nombre en vano.

C El tercero: Sanctificar las fiestas.

C El quarto: Honrar los padres.

C El quinto: No matar.

C El sexto: No fornigar.

C El septimo: No hurtar.

C El octavo: No levar falso testimonio.

C El noueno: no cobdiciar la muger de tu primo.

C El decimo: No cobdiciar las cosas ajenas.

C Todos estos diez mandamientos se encerrā en dos, que son Amar a dios sobre todas las cosas: y a tu proximo, como a ti mismo.

Los mandamientos de la sancta madre y glesia: son cinco.

Doctrina

¶ El primero: Oír misa entera los domingos, y fiestas de guardar.

¶ El segundo: confessar al menos una vez en la quaresma, y antes, o despues, si ay o espera de suer peligro de muerte, o si ha de dar o recibir orden: o algun otro sacramento de la iglesia.

¶ El tercero: comulgar por pasqua de Resurrecion.

¶ El quarto: avunar quando lo manda la sancta madre iglesia.

¶ El quinto: pagar diezmos y primicias.

Los sacramentos de la sancta madre iglesia, son siete. Los cinco de necessidad son.

¶ El primero, Baptismo.

¶ El segundo: Confirmacion.

¶ El tercero: penitencia.

¶ El quarto: Communion.

¶ El quinto: Extrema unction.

Los dos de voluntad son.

¶ El primero: Orden.

¶ El segundo, Matrimonio.

¶ Peccado venial se dice, porque ligeramente se perdona, y no es otra cosa sino una disposicion para peccado mortal.

Perdona se por nueve cosas.

¶ La primera: por oír misa.

La seguida: por comulgar.

Christiania.

La tercera: por bendicion episcopal.

La quarta: por confession general.

La quinta: por agua bendicta.

La sexta: por pan bendicto.

La septima: por golpe en los pechos, diciendo: Deus propitiatus esto mihi peccatori.

La octava: por la oracion del Pater noster, dicha deuotamente.

La nouena: por la palabra de dios, oyda en el sermon.

¶ Deccado mortal, es, querer, o hazer, o dezir alguna cosa contra la ley de dios. Dijo se mortal: porque condena al alma y al cuerpo a muerte eterna, si muiere el hombre sin hazer penitencia. Por el pecado mortal se pierde dios, la gloria del cielo. El cuerpo y el alma, redimidos por la sangre de Jesucristo: la comunión, y los meritos y beneficios de la sancta madre iglesia. Pierde mas, que los bienes que haze en pecado mortal no le apruechan para salvarse, mas ayudanle para salud y para todo lo temporal: y pasa parte de pago de las penas que deve, y para venir ante en conocimiento del pecado en que esté. Pero luego que se arrepiente de su pecado, con propósito de mas no pecar, y confessarse a su tiempo deudido: este tal ya esta en verdadera penitencia, y se reduce a communion dela iglesia, y escas-

Doctrina

paz de los mortos, y suffragios della, y los bie-
nes que haze le apropuechan para todo.

¶ El peccado mortal se perdona
por quatro cosas.

¶ La primera: Por contricion del alma.

La segunda: Por confession dela boca.

La tercera: Por satisfacion dela obra.

La quarta: Por proposito de emienda.

¶ Los pecados mortales son siete.

¶ El primero: Soberania. El segudo Ira. El ter-
cero Avaricia. El quarto: Lururia. El quinto:
Bula. El sexto: Iuvidia. El septimo: Pereza.

¶ Contra estos siete vicios ay siete

virtudes sus contrarias.

¶ La primera Humildad, contra Soberania.

La segunda Pacencia, contra Ira.

La tercera Larguezas, contra Avaricia.

La quarta Castidad, contra Lururia.

La quinta Templanza, contra Bula.

La sexta Charidad, contra Iuvidia.

La septima Diligencia, contra Pereza.

¶ Las virtudes en general son siete.

Las tres primeras Theologicas.

¶ La primera Fe. La segunda Esperanza.

La tercera Caridad.

¶ Las quatro Cardinales.

¶ La primera Prudencia. La seguda Justicia.

Christiania.

La tercera Temperancia. La quarta Fortaleza.

¶ Las obras de misericordia son catorze.

Las siete primeras son corporales.

¶ La primera: visitar los enfermos.

La segunda: dar de comer a hambriento.

La tercera: dar de beuer al sediento.

La quarta: redimir los captiuos.

La quinta: vestir los desnudos.

La sexta: dar posada a los peregrinos.

La septima: enterrar los muertos.

¶ Las otras siete son espirituales.

La primera: dar consejo al que lo ha menester.

La segunda: castigar los que van errados.

La tercera: consolar los tristes.

La quarta: perdonar por dios las injurias.

La quinta: sufrir con paciencia las flaquezas de
nuestros proximos, como querriamos que suf-
riessen las nuestras.

La sexta: enseñar los ignorantes.

La septima: rogar a dios por todos: y tambien
por nuestros enemigos.

¶ Los dones del espiritu sancto, son siete.

El primero, Sabiduria. El segudo, Fortaleza.

El tercero: entendimiento. El quarto, consejo.

El quinto, Scienza. El sexto, Piedad.

El septimo, Temor de Dios. ¶ Estos dones

deuemos de demandar en todas las oraciones.

Doctrina

¶ Los sentidos corporales, son cinco.
El primero: Oir. El segundo: Oler. El tercero: Tacto. El cuarto: palpar. El quinto: Gustar.
Estos deuenmos bien usar: y dar a Dios gracias por sus honestos usos, y efectos.

¶ Las potencias del alma, son tres.
La primera, Memoria. La seguda, Entendimiento. La tercera, Voluntad.

¶ Los enemigos del alma, son tres.
El primero, el demonio. El segundo, el mundo. El tercero, la carne. Este es mas peligroso, porque no le podemos huir del todo.

Las bienaventuranzas, son ocho.
La primera, Bienaventurados son los pobres de espíritu, porque de aquellos es el reyno de los cielos.

La segunda, Bienaventurados los mansos: porque ellos possestan la tierra.

La tercera, Bienaventurados los que lloran porque ellos seran consolados.

La quarta, Bienaventurados los que tienen sed y hambre de justicia: porque ellos seran satisfechos.

La quinta: Bienaventurados los misericordiosos: porque ellos alcanzeran de dios misericordia.

La sexta: Bienaventurados los limpios de conciencia: porque ellos veran a Dios.

La septima: Bienaventurados los pacificos:

Instruction para eraminarse.

porque ellos seran llamados hijos de Dios.

¶ La octava, Bienaventurados los que padescen por la justicia: porque de ellos es el reyno del cielo.

Quien jura la Fe, jura los catorce articulos de la sancta Fecatholica, y todo aquello que crey la sancta madre yglesia.

Los padrinos han de enseñar a sus abijados la oracion del Pater noster. El Ave Maria. El Eredo: y la Salve regina. y esto se entiende quando los abijados se cristan entre infieles, o los padres son sospechosos en la fe.

¶ La orden y aviso para quié quisiere servir a Dios, con atencion.



¶ Que quisiere ordenar su vida, para bien servir a dios. Lo primero, tome este negocio muy a pechos, y ponga en el aquel cuidado y diligencia que ponria en un negocio que mucho le fuese: porque es la puerta del cielo muy estrecha.

Lo segundo, tenga los menos cuidados que pudiere, con los menos impedimentos que se pueda, porque estos abogan la palabra de Dios. Que ninguno pude tener gran cuidado y diligencia

Instruction

gencia en dos cosas: y por esto conuiene quistar el anima de la honrra del mundo: y otras semejantes cobdicias. Haga vna confesio general de toda su vida, como si huuyesse de morir luego: y pare tal su conciecia q le quede testimonio en ella, q si dios le llenasse entonces, no le pesasse dello.

Come cuidado de emendar sus costumbres, mirando que habla y haze. y cada noche antes que se acueste, tomesse cuenta de lo que ha peccado aquell dia, reprobriendo se dello, y poniendo lo en su memoria, para auer lo de confessar: con arrepentimiento de lo passado, y proposito de enmienda, y confession: y duerma en paz.

Cosiesse y comulgue a menudo: porque el buen proposito que en vna confession cobra, no se pierda antes que venga otra.

Busque vn rato de ocupacion ordinaria, en que lea buenos libros, y plense en algun punto de la passion de nuestro señor Jesu Christo, y consuele se con el, y pidale su amistad: y lo que leyere sea para aprovechamiento de su anima: y leyendo tenga el corazon en dios. Si no tiene en este mundo trabajo, tome alguno por amor de dios: y si lo tiene espiritual o corporal, tome lo por grata merced de dios: y en leuantando se ofrezca se a el: y todo lo que vintiere de adversidad, o prosperidad, tomelo de buena gana: q dios se lo embista

para examinarse.

por su remedio. Viva con curdado de no hazer cosa que no deua contra su proximo: y mire en que le pueda apiouechar, como muestra, coi suelo, fauor: y haga lo. Porque bien venirados los misericordiosos: porque ellos alcançaran misericordia, y suyo sin misericordia sera hecho, a quien no fiziere misericordia.

La orden que se ha de tener en confessar, es la que se sigue.



Primamente, que puesto de rodillas a los pies del confessor: y hecha sobre si la señal dela Cruz, dira la confession: y acabada esta, hara la acusacion siguiente.

I. Heuer édo padre, yo me acuso, que no vengo a este sancto sacramento dela confession y penitencia aparesiado como deuo, ni trargo aquella contricion y dolor de mis peccados, que era razion: y que no he hecho la examination necessaria de mis culpas y peccados: y que soy ingrato a nuestro señor por las mercedes que continuamente recibo de su diuisna mano, no le dando gracias por ello: y en tornar a cacer por mi negligencia y maldad.

Instruction

en muchos peccados que otras muchas veces he cometido, y por su misericordia me fueron perdonados: y que la penitencia que en la confesión pasada me dieron, no la cumplí tan presto: y con tanto sentimiento y arrepentimiento de mis pecados, como pudiera. y que quando fui a comulgar no me llegue a aquel sanctissimo sacramento del altar, con aquella reverencia y devoción, que para recibir tan alto señor se requiere. y que despues de ayer comulgado no me recogi por algun tiempo a considerar en la magnanimidad del señor que ayer a recibido, para dar le gracias por tan señalada merced como me hizo: y suplicar le me la dijese para que nunca mas le offendiese: mas antes olvidado de todo esto como peccador mas le he offendido en lo siguiente.

Cy porque como dice sant Augustin: Peccado no es sino cosa dicha o hecha, o pensada contra la ley de dios. y esta ley nos es dada en diez mandamientos, para que se proceda ordenadamente en la confesión, lleve la orden de los maldamientos, diciendo en cada uno de los las cosas en que se hallare culpado. y para que se sepa distinguir y conocer entre cada qual de los peccados contra que mandamiento es, ponen se aquí por su orden los diez mandamientos: diziédo en breve en quatas maneras se puede offendir contra cada uno de los.

para examinarse.

El primero mandamiento es.

¶ Profesar a Dios sobre todas las cosas.

Acerca de este precepto, ocurren tñneas cosas: que son como cabezas principales en que se pue de y contra el.

La primera es Infidelidad.

Si se aparta de la fe, no creyendo cosa alguna de ella: y este tal apartamiento se llama Apostasia. Si dese o alguna cosa de la fe, esto se llama Heresia. Si dubdo en algunas cosas de la fe: esto es tambien Infidelidad. Pero ha de entender esto. Si determinadamente y con deliberacion quisio dudar, o no creer: porque si vaya en algo de la fe, sin deliberado consentimiento, no es mas de peccado venial. Tambien si por miedo nego la fe de palabra: aun que no sea de corazón, es peccado mortal.

Segunda Idolatria.

Si adoro al demonio, o otra cosa que a dios verdadero.

Tercera, blasphemar de dios o de sus santos.

Si blasphemo de dios, o de sus santos. Si maldito a dios o a sus santos: y si monto insultos amante algunos miembros cubiertos de dios o de sus santos.

Instruction

Quarta: del falso culto del verdadero dios.

Si guardo algun rito Iudayco, o si lo hixirlo en el culto eclesiastico alguna falsedad: porque es cosa perniciosa.

Quinta: del superfluo culto del verdadero dios.

Si haze algú exceso de aparato corporal, o de canto: o de musica instrumental. Esto lo comun es peccado venial: pero si el exceso es añadiendo al culto diuino alguna cancion mundana es pecado mortal: porque se haze injuria al culto eclesiastico: y a dios, en honrarle con tales acciones.

Sexta: manifiesta invocacion de los demonios. Que es peccado mortal.

Si tiene algúa familiaridad, o pacto, o habla: o compafia con el demonio: porque no es licito tratar con ellos: sino como enemigos: o mandan doles como señores suyos en virtud de dios: y quanto a esto que no hagan mal hablar con el demonio, vana y curiosamente, quando estan en algun endemoniado: como lo acostumbran hacer muchos, sin dubda es peccado, pues los demonios nos estan denunciados por enemigos: pero no sea mortal: con que no interuenga otra cosa peor: porque es curiosidad o vanidad.

Sepima: encantaciones y adivinanzas.

Si encubiertamente se halla invocacion del

para examinarse.

demonio, es peccado mortal: si no lo escusasse la ignorancia, y a esto se han de referir las adivinanzas por estrellas, sueños, gueros, o suertes quando las suertes fueren supersticiosas: salvo si cree que aquello es medio para alcácar algo de dios, o que es efecto natural. y tambien se ha de referir a esto el traer nominas supersticiosas al cuaculo: salvo que escusa la simplicidad: creyendo que no es malo: porque ansí lo vee traer comunmente a los otros: y a ningun sabio oyo dezir que es malo.

Octava de quebrar los votos o promessas.

Si no cumplio el voto al tiempo devido. Si hizo voto de hazer algun mal, como es acuchillar a alguno, o cosa semejante a esto: o si prometio de no hazer algun bien, como no prestar, o no llamar: porque no solamente no vale nada el voto: ni es obligado a guardarlo: mas aun peco en hazerlo.

Nona: del tentar a dios.

Si tento a dios, queriendo que por milagro le socorriese, poniendo a si o a otro en algun perille, pudiendo el humanamente valerse, o otra semejante cosa.

El segundo mandamiento es.

Tercero: no tires el sancto nombre de dios en vano.

Instruction

Cerca de este precepto: ocurren tres cosas: con
forme a tres condiciones que ha de tener el jur-
mēto. Las quales dice dios por el propheta Naie.
remas en el capitulo quarto: Jurareys co suizo
y con justicia, y con verdad.

Quanto a la verdad.

C Si juro a sabiendas la mentira, o si la cosa que
tenia por dubiosa, la afirmo por verdad: y esto
agora sea burlando o de veras. O si juro promes-
iendo alguna cosa, que no tenia intencion de cum-
plir, agora sea en bien, agora sea en mal: lo qual
acontece mayormente en los padres o señores, q
por espantar juran cosa que no entienden de cum-
plir, como lo acotara, o despedira: o por el se-
ñante, si juro amenazado: porque si lo q amenaza
es mortal, el juramento es mortal. Y e hazer alguna
cosa licita: y q si juro, despues no quiso cumplir.

Quanto al surzio.

C Si juro indiscretamente, y sin causa razonable,
si veo que dice verdad: es peccado venial. Si jura
sin ver biē si es verdad, es mortal: por el peligro
que se pone en perjurarse. Si fue causa que algu-
no jurasse falso, o de hazer mal: o que no cumplies-
se el juramento licito que huiesse hecho.

Quanto a la Justicia.

C Si juro de hazer algun mal: y señaladamente
de peccado mortal.

para examinarse.

C El tercero mandamiento es:

Sanctificar las fiestas.

Cerca de este precepto, ocurren cinco cosas:
(conviene saber.) Del tiempo sagrado. De los actos
sagrados. Del lugar sagrado. De las cosas sagra-
das. De las personas sagradas.

C Primera: del tiempo sagrado.

C Si quebranto los dias dela fiesta exercitandose
en obras serviles, o otras prohibidas por la igles-
ia: o mando h azer alguna de estas cosas notables
hora porque cosa de vn quarto de hora o media,
no quebranta la fiesta. Si dero de oy missa, para
te notable en los tales dias, sin causa razonable.
Si el dia dela fiesta lo gasto en juegos vanos: cosa
minimē es peccado venial. Si los dias que son
de ayuno, como es la quaresma, las vigilias de
los sanctos, y las cuatro temporas. dero de ayu-
nar sin tener causa para ello: o creyendo que no le
tentia. Si quebro estos ayunos, comiendo manja-
res vedados.

Segunda, de los actos sagrados.

C Si no comulgo por pascua de Resurrectione,
sin causa razonable, a dicho del confessor. Si no
se confessó vna vez en el año. Si confessando se,
miente: callando a sabiendas algun peccado mor-
tal, y le dero de confesar. Porque en este caso le

Instruction

cōfession entera se ha de reytrar y tornar de nuevo a confessarse, saluo si se torna a cōfessar a quē ministro, ta entonces basta dezir su mentira cō los otros peccados, que no son confessados. Si no cumplio la penitencia que le dieren, y el la acepto, saluo si otro cōfessor se la comulta fe en otra. Si se casó con persona pariente dentro del quarto grado, sin dispensacion. Si contraxo matrimonio, o desposorio clandestino, allende del peccado mortal que cometan: los q̄ ansi se desposan, ellos, y los testigos son descomulgados. Si fue negligente en tomar el sacramento dela confirmation, o hacer a aquellos de quien tiene cargo le comassen. Si fue negligente en yr a los sermones, aunque esto al sciente no le obliga: como al ignorable, de saber lo que es obligado. Si hizo algun acto sagrado: dícese, si uso de ordē alguna, como es celebrar sin ser diacono, o otra cosa semejante. Si dio o recibio algun sacramento en peccado mortal, de que no tenia contrición. Si estando descomulgado, se entririo a los officios diuinos, como la missa, a las horas, o a la processió. Si pase el corpo en cosa diuinis con algun descomulgado en la missa, en las horas, y en la procession: y en otras cosas, fuera de los casos que se permiten en el derecho. Si estando descomulgado de descomunio menor, recibio algun sacramento, peco mōr-

para examinarse.

talmente. Si estando suspenso, irregular, o entredicho, se entririo a las cosas de que estaua suspendo, e irregular, o entredicho. Si teniendo obligacion a rezar las horas, no le hizo, o si las diro, y aparto de propósito la atencion, mayormente si fue parte notable, o si las diro tan apressa que no pronuncio enteramente las lectio-nes, mas del principio y fin del verso: porque si esto es en realidad de verdad, el no satisface. Si mudó a su aluedrio el officio el qual mudar, aun que no se deua hazer, no se vee peccado mortal. Como si en lugar de feria, reza sancto.

Tercer, El lugar sagrado.

Si violo algú lugar sagrado, como es yglesia, o cementerio, y esto con simiente, o con sangre humana: o si violo la libertad de algú lugar sagrado, o ecclesiastico, hurtando algo, o robando, o sacando por fuerça del algun hombre, o exercitando en el, o haciendo exercitar cosas vedadas: como son juizios de seglares, o otras semejantes cosas. Si no guarda el entredicho.

Quarta. de las cosas sagradas.

Si se aprovecho para cosas no deudas de los Sacramentos, señaladamente de la Santa Eucaristia, o de alguna cosa sacramental, como del olio sancto: y de otra cosa semejante.

Instruction

Si no guarda la forma delos sacramentos, y sacando dellos como no tenia. Si hizo injuria a las reliquias delos sanctos, o a las imagines. Si ristro y apropió a si cosas muebles, o rayzes, q; estuviesen dedicadas a dios, como son de la iglesia.

Quinta. de las personas sagradas.

Chibrio, o puso mano en qualquier manera en algui clérigo, o persona eclesiástica, a el o a su ropa, o a cosa de su vestido. Si cometio peccado dela carne, despues de tener ordene sacra, o religio: o voto de castidad. Si la libertad q; las personas eclesiásticas tienen de pechos, o alcaualas, o qualquiera otra semejante se la quebro, haziédo les pagar algo de lo q; el derecho les haze libres, en todos estos casos del tercero, quarto y quinto passo. aliende que es peccado mortal, es peccado de sacrilegio.

El quarto mandamiento es.

Honrar padre y madre.

Cacerca dese precepto occurren cinco cosas, q; son: Inhumanidad: Impiedad: Desobediencia: Falta de observancia. Desacredescimiento.

Primera, Impiedad.

CSi no honra a sus padres, teniendo los en poco, o menospreciando a ellos o a sus mandamientos pecca mortalmente. Si no los socorro,

para examinarse.

pudiendo lo bazer. Si a sus deudos no los honro, y ayudo como era obligado. Si a sus hijos, sobrinos, o nietos, de quien tenía cargo, no los crié, administre y enseño. Si los maldije: mayormente de corazon. Si fue negligente en corregir los de palabra y obra: y señaladamente en cosas de peccado mortal. Como de blasphemía, o jura mentos, o suegos, o malas cōpañías, o de otros semejantes males. Si trato mal a su mujer, o marido: mayormente con palabras deshonestas. Si gouerno mal a sus criados: o si no sirvió bien a su señor.

Segunda, Inhumanidad.

CSi es descuidado para los pobres: si es negligente en las obras de misericordia. Si no haze limosna: mayormente si tiene demasiado. Si al que estaua en extrema necesidat no lo socorro, segñ que pudo. Si hizo, o dixo alguna cosa contra los pobres verdaderos: o impidio alguna cosa buena de limosna, o otra cosa, que se le fiziera, si no fuera por el.

Tercera, Desobediencia.

CSi no obedecio por menosprecio de aquél a quien era obligado obedecer, como es: perido, padre, o rey. Si desobedecio en cosas, que so pena de peccado mortal era obligado a bazer. Si de gro de obedecer con daño de alguno. Si desobed

Instruction

desejo en cosas que son de notable importancia.
Si no cumplio los mandamientos comunes. y aqui se puede dezir la guarda de leyes y estatutos.

Quarta, obseruancia.

CSi a los principes, y a las personas que estan puestas en dignidad, no les cato la honrra y reverencia, y subsection deuida de palabra y obra.

Quinta desagradoescimiento.

CSi menospreciado el beneficio o el bien hecho, fue desagradoescido. Si fue ingrato de palabras. Si tuvo intencion de no reconocer el beneficio que auiá recibido: y lo dero olvidar. Si de su bien hecho dixo mal: o si fue causa q le hiziese algú mal

El quinto mandamiento es.

No matar.

CEn este mandamiento se ha de tratar de las iniurias personales, como es, muerte, mäcar, llagar, pulsiones, carcel, seruidübre, tormento, destierro, y otras cosas semejantes: que consisten en obras. Si mato: o intento matar. Si teniendo algun nñio pequeño en la cama co peligro de ahogarle entre sueños se ha muerto. Si procuro aboriar la cristiatura estando ya biusa. Si lo procuro antes que lo estuviiese: cõviene a saber: el primer mes dela presiez. Porq tambié es peccado mortal: aunque no tan grande. Si tomo algunos beuedzós para no

para era mñarfe.

parir, ni empreñarfe, o los dio a alguna persona. Si hizó que alguna cosa destas se hiziese, o dio para ello consejo, ayuda o fauor: y aun si no lo estuvio pudiendo: pecco. Si manco a alguno: o lo hizó mancar. Si hizó apriisiono: o encarcelo: o tormento con qualquier affliction corporal. Si destierro, o hizó desterrar: o hacer alguna de estas cosas contra razon, o orden de justicia. Y en conclusion, si con voluntad deliberada desejo q alguna destas cosas acaesciesen en alguno. Aquí se pue de reducir el odio, ira, enemistad y guerra. Si az borrescio a alguno. Si desejo a alguno mal de cuerpo, o alma, de honrra, fama: o hazienda. Si le plugo del mal de su proximo: y de que mal. Si se vengo por si: o hizó que le vengassen, o lo desejo. Si no quiso perdonar la offensa al enemigo. Si le quito o nego los beneficios. Si augmento las enemistades. Si mantuve vandos: si se llego a ellos: o si favorescio en general, o en particular. Si incito: o fue ocasion de renzillas de algunos. Si reboluto a rapaces: para que se apuñalisen. y aqui ay innumerables cosas de las ob: as interiores y exteriores que a este fin se hazen. y de los peccados que fue causa, sumtando compaheros en su peccado. Si hizó guerra injusta, o si fue a ella a sabiendas. Si fue a guerra de cuya justicia estaua dubioso, sin mandamiento del superior:

para examinarse.

de arte que no se pudo escusar, por obediencia.

¶ El sexto mandamiento es.

¶ No fornicaras.

¶ En este mandamiento se puede pecar mortalmente, de seys maneras, o en seys especies.

La primera es.

¶ Quando vno pecca con muger casada Este se llama Adulterio.

La segunda es.

¶ Quando vno pecca con parenta suya dentro del quarto grado. Este se llama Incesto.

La tercera es.

¶ Quando vno pecca co monja, o con otro qualquier persona sacra, o que tiene hecho voto de castidad, agora sea voto solemne, o simple. Lo mesmo es, si el mesmo hóbre hizo voto de castidad: y llama se este peccado Sacrilugio.

La quarta es.

¶ Quando vno pecca con muger virgen, y llama se Stupro.

La quinta es.

¶ Quando vno pecca con muger soltera, y esto es Fornicacion simple.

La sexta es.

¶ Quando vno contra naturaleza pecca: y esto puede ser en dos maneras.

para examinarse.

¶ Primera: Quando vno pcura venir en pollucion, o se huelga quando le viene consigo solo: y esto es peccado mortal, que se llama Pollicias.

¶ Segunda manera de peccado contra naturaleza es. Quando vn hombre pecca con otro: y aun que sea con su muger propia, o agena, fuera de su vaso, de qualquier manera que sea: Como entre las piernas, y esto se llama Sodoma.

¶ Tambien quando vn hombre se pone debajo, en este acto y la muger encima, es peccado contra naturaleza.

¶ Tambien es peccado besar o tocar en partes des honestas a las mugeres: y lo mismo si la abraca, o tocan en las manos o pechos, o qualquier parte de su cuerpo, co delectacion carnal: o para prouocarse a ella: y esto entiende se entre los que no son casados, ni desposados: porque entre marido y muger, y esposo, y esposa, lícitos son los dichos tactos. Salvo quando se hazen con peligro de venir a pollucion fuera del acto matrimonial: porque entonces seria peccado mortal, si no se apartassen de aquellas cosas, pues veé lo que de alli se sigue.

¶ En esta materia, miren se los inconvenientes que se han seguido: sino vno a publicarse, o diffamarse. Si tuuo hñlo de muger agena, y lo aya el marido por suyo. Si al proprio hñlo desconoscio,

Instruction

Si conoscio virgē y no satisfizo a la virginidad.

C El septimo mandamiento es.

¶ No Hurtar.

Ty assi es peccado mortal tomar lo ageno, hurtandolo, o robandolo por engaño, o por usura, o de qualquier manera que sea, cōtra la voluntad de su dueño. Tambien es peccado mortal, quando uno toma para si alguna cosa que hallo que la auia perdido otra persona: salvo si el que la hallo es pobre: el qual a consejo del confessor la podia aplicar a si, hecha diligencia sufficiente. y lo mesmo si tomo algo de lo que se perdió en la mar, en tormenta o naufragio: y lo guardo para si. y lo mismo quando alguno hace contratos y surarios, o si impone nuevas alcaualas, o si las demanda alas personas ecclesiasticas contra sus príuilegios. y lo mismo si compro o vendio algo, haviendo engaño en el precio o valor de la cosa, o en el numero: porque todos estos engaños son peccados mortales. Assi mismo, si tomo por fuerza alguna cosa agena, o suya propia (que la tenia otro en su poder: aunque injustamente la tuviese) sin autoridad de justicia.

C Item si hizo contrato de compañía injusta, o si apropiá para si los bienes communes. y si trato en cambios ilícitos: porq todos los sobredichos

para examinarse.

peccados son mortales, y es obligado a restituyr. Assi mesmo lo que tiene comprado o heredado, o donado, es ageno, si lo suo de aql que no lo pudo en agenar, por ser ageno.

C En este septimo mandamiento se ha de tractar en particular, conforme al estado y officio del peccante, porque cada officio y estado tiene sus maneras de engaños. Si es sastre, si carpintero, si o tro obriero: si hizo cosa falsa, no firme, si se aproboecho de lo q sobro notablemente.

C Aqui se ha de dezir de los mercaderes en el modo de tratar, cabiar, trocar, detar engañar al o tro en las cuetas. Si es ecclasiastico, en el modo de quer el beneficio co simonia, o no. Si es señor, si cohecha a los vassallos: si prohibe la caça en los montes, del mismo lugar, si no les hace justicia, si es jugador, si ha ganado a cartas falsas, si importuna a otro a jugar: y si gano a personas q no pudieron enagenar lo q sugaron. Item si es juez, y dio la sentencia no conforme a justicia, ora por az mor o por fauor, o por negligencia de no ver los meritos del proceso, allende del peccado, es obligado a restituyr las dadiñas q tomo. Item si es abogado en pleito falso, o si no estudia, o si toma mas de lo razonable, sino trabaja sufficientemente: si dilata los pleitos, si es ignorante: si hace engaños en su officio.

Instruction

El octauo mandamiento es.

Moleuátaras falso testimonio contratu proximo.

Acerca de este precepto puede vno pecar en dos maneras. La primera. En las sentencias criminales. Quádo vn juez, o el abogado, o el procurador, o el acusado, o el testigo no hazen en lo q les toca lo q deuen cófome a justicia: y esto es peccado mortal. y lo mesmo si el culpado no cõfessa la verdad quando a ello es obligado, o la niega en perjuicio del acusador: porq le tenga por calunioso, y quede infamado por la mentira del culpado, q no quiso confessar la verdad. La segúda manera de pecar en este precepto cõsiste en palabras desordenadas. Si dizen mertira en perjuicio de otro: hora de hacienda, o del cuerpo, o del anima, es peccado mortal. Pero las mentiras q no son en perjuicio de otro, no son peccado mortal, sino venial. Si vno finge algo, o sebañe ypocrita en perjuicio de otro, si es en cosa notable, rábié es peccado mortal. y lo mismo quádo alguno por su ypocrisia quebrata algú precepto de dios o dela yglesia. Si alguno pide por amor de dios, como pobre, no lo siéndo: o si finge reliquias de sanctos q no lo sô: o milagros falsos para ganar dineros. Si dice palabras iac áciosas, alabado se a si mis-

para examinarse.

mo de cosas q no tiene, o paresce q no está en el, es pecado. Quádo se tacra de cosas q son en officia de dios y perjuicio del primo. Así como si uno se alabasse d aqner pecado, o se alabasse para engañar al primo, o inducir a otra persona a pecar. Si dice algo para infamar a algúna persona cõ intencion de infamar: o si oy e mal botro, holgádose dello. Si alguno favoresce al q murimura de otro, o si induce a deztr mal, porq estaua mal cõ alguno, y buelga de todo el mal q del se dice, y de la infamia q se le sigue: todo esto es peccado mortal, quâz do la murmuración es en cosa notable, mas si es de poca importancia es peccado venial. y rábién es peccado mortal, si vno dice algo por dôde queda infamada alguna persona: aunq no lo diga cõ intencion dela infamar. Rábié es peccado mortal contar vno ligeramente los peccados q sebe por oydas de otro alguno. Rábién es peccado mortal, si vee infamar sin razon a su primo, y no buele por el y su fama, pudiédo lo hazer: de manera q por su callar queda confirmada la infamia del otro. y esto mayormente ha lugar en los prelados, padres y señores: que consíeten las murmuraciones de sus subditos. Si diero a otro ladrón, o le llamo tuerto, coro, o qualquier otro defecto del cuerpo, o del anima, con intencion de le injuriar, es peccado mortal: y lo mismo si lo dice de tal ma-

Instruction

nera que el otro queda muy insultado: aunq no lo diresse con tal intencion: y lo mismo, si mando a otro qlo bizesse, o si dio consejo para ello, o coseñamiento, o si holgo q otro lo bizesse, mas si diro alguna insultia pequenia, es pecado venial. Reñir con otros de proposito, diziédo palabras insultas: tambien es pecado mortal. Si amenazo a otro, ha se de ver con q palabaras y con q intencion, para ver si es pecado mortal: especialmēte en cosas dela fe, o de buenas costumbres, o quando es con gran instancia y dureza contra la verdad: pero arguyédo por causa de exercicio, sera otra cosa, y no pecado mortal. Tambien es malo ser uno rencilloso, o poniendo se contrata todos en sus platicas: de manera que a todos sea penoso. Tambien es pecado mortal sembrar discordia y discensiones entre algunas personas, o sustentarlas con intencion de las sembrar, o conservar. Mayormen te ha lugar esto en los q quieren ser cabezas de yados, o seguir las. Y lo mismo es quado dice o basse algo por donde se sigan discordias, si son ligeras, o de poco peso: es pecado venial. Si burlo de alguno con intencion de lo afrentar: o de tal suerte que el otro quedasse afrentado: aunque no lo bizesse con aquella intencion. Esto ha lugar quado la burla no para basta hazerle dezir, o hazer desconfiados: y lo mismo se haze a los mochachos dar

para examinarse.

se de puñadas. Pero burlar q otros llavanamente por passatiempo: no es peccado mortal. Maldezir a otro: diciendole algū mal, ora sea dc anima, ora sea de cuerpo, o de bienes temporales o de fama: es peccado mortal. Si alguno maldize el dia en q nascio o otro dia, o el tiempo q corre detestado, o aborresciédo deliberadamente su nacimiento: es peccado mortal. Pero si le maldize auicido respecto a las miserias q padesce, o a las trauessuras que haze: delas quales se escusara sino nasciera, no es peccado. Tambien no es peccado mortal q las tales maldiciones se dizen para espatar, o corregir de vna manera de costumbre: no es peccado mortal: quado por solo auer sido causa de algun mal, maldize a su nacimiento. Hablar palabras deshonestas, malo es: pero no es pecado mortal: sino quando alguno dice, o cuenta cosas lujuriosas, para prouocarse a si o a otro a delectacion: o quando alguno siente en si carnal delectacion, la qual consiste de cosas deshonestas: y no por esto de ra de hablar las tales cosas. Estos dos casos es peccado mortal.

C El nono mandamiento es:

No desearas las cosas ajenas.

Pecado mortal es, quando uno desee tener por maneras injustas lo ajeno, o si baze algū ena-

Instruction

gaño, o trampa contra el proximo para aver sus cosas, o si tiene propósito de andar en tractos q a el falso se le da q sean justos como injustos: de mas bien q no mira mas de su provecho, ora sea licito o no. Si alguno es medianero, o da consejo para lo sobredicho es peccado mortal.

El deseno mandamiento es.

C Mo desearas la muger de tu proximo.

Si alguno deseá la muger ajena, o qualquier otra, es peccado mortal, conforme a las especies q diximos en el sexto mandamiento, hablando de los peccados carnales. Si alguno embia message ro, o cartas, o fue medianero o ayudador en estas cosas, o si hizo señas para provocar a algúna muger a peccar, todo lo dicho es peccado mortal: y si haze en la iglesia lo sobredicho, es mas graue por razó del lugar sagrado: y mucho peor si se haze en la misa. Aquí se pueden dezir todos los actos, obras y astucias, sotilezas y inuenciones q los q tratan del amor libidinoso, los quales ellos visan y saben mejor, si lo quisieren dezir: y todos ellos son de si pecado mortal, quādo se endereça a sus desordenados fines y deshonestos deseos.

Acabado de confessar sus peccados, cesa para la confession: diciendo así.

para examinarse.

De todos estos peccados confessados, y otros muchos q por falta y descuido de mi conciencia se me aurá olvidado, oia mortales o veniales: tās tas quātas veces yo aure offendido a nro señor, me acuso gravemente dlos, y le demádo pdm: y avos padre me absoluays y me deys penitēcia dlos.

C Belas circunstancias delos peccados.

Delante esta el aviso delas circunstacias que allende del peccado es obligado el penitente a confessar. Las q les son estas.

 Es de saber q ay tres maneras de circunstancias: Una q allende del peccado q se confessa, trae distincta malicia y contraria a distincto precepto, y estas circunstacias se han de expressar en la confession, como el peccado que confiesa. Ejemplo. Del q conosce a la muger casada o virge o que hizo voto de castidad, o parienta, o consuegra, o contra natura. Ser casada o virgen, y assi de todas las otras circunstacias sobredichas, es circunstancia de peccado de Luxuria: y tal, que trae distincta malicia, allende de la luxuria q por si con tradize a otro precepto. Otro ejemplo para lo mismo. En los peccados de injusticia, como es hurtar en lugar sagrado. Es circunstancia de este hurtio: y q trae malicia contra distincto precepto. Otro ejemplo. Herir a persona ecclesiastica, son

Instruction

dos malicias. La vna del acto (que es herir.) La otra dela circunstacia dela persona ecclesiastica. **C**Mo quiero dezir, que toda injuria hecha a persona ecclesiastica, ni aun a la yglesia, es distincta malicia obligada a confessar, porque no toda la injuria que se le haze es contra la santidad, a que el eccllesiastico, o la yglesia son diputados. De donde se saca que dezir injurias sin tocamiento de manos a persona ecclesiastica, o dezirlas en la yglesia, no es distincta circunstancia mortal, ni tampoco pensar pensamientos de luxuria, o de poner manos en otro co tal q la obra y la ejecucion dela luxuria, o el poner manos: quiera hazer esto desfueras de la yglesia, no es obligado a confessar: porque estos peccados no son contra la santidad a q el eccllesiastico y la yglesia son consagrados o diputados. La yglesia y la persona ecclesiastica son diputados para que enella no se cometra la luxuria: ni aun en pensamiento: con intencion de hazer los tales actos en la yglesia. **L**o segundo, para q las personas ecclesiasticas sean libres: por lo qual el herir dela persona ecclesiastica, y hurtar dela yglesia, el sacar hombre por fuerza dela yglesia: el cometer luxuria en la yglesia, son circunstacias q son necessarias a confessar. **L**o mismo digo: q el peccado hecho en el dia dela fiesta (segun la opinion de algunos doctores) no es circunstacia necessaria de co-

para examinarse.

fessar: por la misma razon sobredecida. Porq no todo peccado contradize a la santidad y consagracion dela fiesta aq esta deputada: segun la opinion de algunos sanctos doctores. La fiesta se sanctifico contra las obras seruiiles, q son obras mecanicas: y por tanto obrar obra mecanica, y servil, quiebra la fiesta, y no el pecado de la luxuria, o otros pecados. Assi q las circunstacias se han de confessar quando son contra distincto precepto. De lo dicho se infiere, q no solamente se ha de confessar la obra que es contra precepto: y la circunstacia, que es contra distincto precepto: pero el fin para que lo quiesco hacer, si el tal fin es contra otro precepto. Exemplo Luxuria por hurtar le sus dineros: la luxuria ha de confessar: y aun porq quiso luxuriar: si el fin es contra distincto precepto, como es el exemplo ya dicho. Donde se sigue: si ouiesse alguno que tuviesse acceso en la yglesia con muger casada, con intencion de hurtar a la tal muger, o a otro sus dineros, cuatro cosas seria obligado a confessar. Lo primero: el luxuriar. Lo segundo: con muger casada. Lo tercero: la intencion de hurtarle sus dineros. Lo quarto: que hizo aquil acto de luxuria en la yglesia. y si quiso hazer el burto en la yglesia: tambien lo ha de confessar, por el sacrilegio distincto que se comete en el burto en la yglesia, o lo quiso cometer en la yglesia: porque todas estas circun-

Instruction

stancias: y cada vna dellas por si, son contra distintos preceptos de dios. Ay otra manra de circunstancias, q dizen malicia: pero no distinta dela obra p:ncipalantes se embeue en la malicia del acto. Estas circunstancias aunq añaden a la gravedad del acto: pero no traen obligacion de confessarse. Exemplo. En la fornicacion (conviene saber) Soltero con soltera, no siédo virgen. Los actos impudicos q cocurren para prouocarse a mayor delectacion, son circunstancias agrauantes a la malicia dela luxuria o peccado della. Pero como todo aquello no sea distincto dela luxuria, sino circunstancias tan solamente della, no son necessarias de confessar: salvo si la muger subiese encima, que segun los doctores comunmente es distinta especie de malicia: q es contra natura. Lo mismo digo quanto al confessar: que ha tenido ayuntamiento con parienta, que no basta que confiesse tuuo que hazer con parenta, sin que deseienda de segundo grado. Porq segun los doctores, padre y madre son prohibidos por especial prohibicion de consanguinidad. y por tanto tener parte con hija o con madre, y a todo mas con hermana, paresece ser necesario expressarse en la confessio. Assi mesmo tener pensamientos suyos: y aunq sean acompañados con platica en la yglesia, no para cometerse en la yglesia: sino para fuera, como a yeses acordesce,

para examinarse.

que uno requiere a alguna muger en la yglesia para cometer su peccado fuera della. Esto tal aunq sea muy grave peccado de Luxuria: pero no para que mude a otro especie de luxuria: pues aunq el tal obiecto de las tales platicas es luxuria, no para cometerse en la yglesia, ni menos va contra la sanctidad a q la yglesia principalmente se consagraro: que es para q en ella no se derrame simiente o sangre. Estos traygo por ejemplo q son mas graves: porq por ellos entiendá lo q es de menos gravedad. La dubda es en q circunstancia cae la circunstancia de numero de los peccados y la circunstancia. Quid. La cantidad del peccado comunemente tienen los doctores, ser debaxo de las primeras circunstancias q traen obligacion a se confessar distinctamente: de manera q si dos veces era o cometio peccado de luxuria, no basta decir. He cometido peccado de luxuria muchas veces: sino que ha de expressar distintamente como las otras circunstancias: viendo el numero determinado, tantas veces. Lo mismo digo de los pecados del pensamiento, que no puso por obra: por que los pensamientos que van con la obra, son un mismo peccado, y entonces basta confessar la obra: aunq no bastaria si los pensamientos son distintos tñpo, que entonces por si se han de confessar los tales pensamientos, y esto q digo del confessar

Instruction

quantas vezes no seba de entender tan rigurosa mente como sucha, mas de quanto hecha la diligencia delos peccados, y del numero dellos, assi dela obra como de las circunstancias q diximos ser necessarias de confessar, el numero de que esta cierto diga lo por cierto, y del numero de que no esta cierto: porque no lo podria por ventura assi traer a la memoria, pongalo debaro de tal numero, poco mas o menos. Lo qual podria el penitente o su confessor traer a la memoria, habiendo mencion delos dias, o meses en que estuvo en peccado, o la ocasion que tuvo: y entonces vñ dia con otro podra pensar quantas veces son las que offendio: mayormente si son los peccados de pensamientos. y quando confessare los pensamientos, tenga ojo cerca de que materia era el pensamiento. Porque si era cerca de mujer casada ha de dezir, tantos a mujer casada, y tantos con parientes, y tantos con parienta, y tantos con soltera: y assi de las otras especies de peccados. y en esto ha de tener mucha cautela el penitente al tiempo que plensa sus peccados, de los reducir a vna breve suma: los peccados d cada especie. Ejemplo. Pdiensa en los peccados de luxuria, a parte los peccados que son cerca de soltera. Los de pensamiento a vna parte. Los de obra a otra parte: y sacar en suma quantos son los peccados

para examinarse.

depesamiento q has cometido con tantas mugeres solteras, y si hallares q los tales pecados de pesamiento tienes memorados en numero cierto, diras en la confession, q has peccado en pesamientos con solteras, cest veces, o quatas fueren, y de obra coellas veynte o las q hallares q has offendido. Lo mismo se hara cerca de las casadas: y no como hazen muchos para confessar los pensamientos o las obras, traen el numero de las mugeres apartadamete en la confession. Esto tal numero lo han de hacer consigo solos, y traer en suma a la confession el numero de los peccados q de pensamientos, o de obras han cometido, dizen a do en suma el numero de los peccados, y no el numero de las mugeres, que esto es para mayor brevedad, y ser mejor hecha la confessio, para mas assiego del penitente, y descanso del confesor.

¶ Las circunstancias, Quid: que es de la cantidad: aunque no mude especie, ni numero, como la circunstancia q arriba hemos dicho, toda vía los doctores dizen q es menester confessarse. Ejemplo. Ha hurtado uno dineros, no basta dezir. Yo he hurtado tatas veces, o pese hurtar: mas ha de dezir cuico o veynte ducados, o tata cantidad. Ay otro genero de circunstancias, q ni mudá, ni agranan la malicia del peccado. Dize q ha quebrado el ayuno, no haze al caso q sea comituta o baruo,

Instruction

Otro exemplo. Si ha quebrado la fiesta, no haze mas al caso, q sea de sant Loreço, que de vn apos tol. Si se hirio, no haze mas q sea con el pie y q quierdo que co el derecho; co tal q el golpe sea tal con el uno como con el otro. Si cometio luxuria tanto haze q sea Juana, como Catalina. Mas es de saber, que de si estos pecados mortales, o por mejor dezir capitales, los qiro comunemente son veniales: y sobre ellos no se gasta mucho tiépo: pero q siépse o comunmente son veniales: assi como Soberbia, o vanagloria: auaricia: pereza y gula. Estos sobredichos peccados, por razon de algun otro peccado q se ayúta a ellos, son mortales. Ejemplo La auaricia por si no es peccado mortal: sino por razon dela injusticia o engaños en cōprar y vender: y logros y cosas a estas semejantes, que suelē acópaujan ala auaricia. Lo mismo q esta dicho de la auaricia, se ha de enteder dela soberbia, o vanagloria, pereza, y gula: q no son peccados mortales de si: sino por los pecados q a ellos se ayútan.

Cſin del confessionario.
El cabose a doze del mes.
de Elgosto de
20. D. O. lxiij.

